



CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 2.801.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en los expedientes Letra "L" - N° 139049-1 - Fichero N° 50; Letra "M" - N° 119604 - Fichero N° 46 y Letra "B" - N° 140457-3 - Fichero N° 46; que tuvieron entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 02884; y

CONSIDERANDO:

Que existen calles en esta ciudad que no se hallan afectadas conforme a su destino de utilidad pública, por no haber sido habilitadas para tal fin, o que, por motivos diversos, son utilizadas, aún parcialmente y desde tiempo atrás para otros fines.-

Que uno de los casos es el correspondiente a las calles Tobias Colombo y Juan Scossioli en la concesión N° 214 del Registro Catastral, entre calles Miguel Giay y Carlos Mognaschi la primera, y entre Ruta Nacional N° 34 y calle Manuel Zavalla la segunda.-

Que al no cumplir con sus funciones es utilizada de hecho por una empresa privada.-

Que tal situación es difícilmente revertible sin lesionar al ocupante ni a la comunidad de trabajadores.-

Que por tal motivo resultaría conveniente regularizar este hecho desafectando las calles de referencia de la de su destino de utilidad pública y procediendo a su enajenación.-

Que en tal caso, el producido deberá ser destinado a generar infraestructura básica en materia educativa y en espacios verdes en el barrio Martín Güemes, que a la fecha, carecen de la oferta adecuada.-

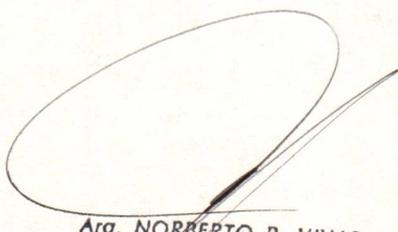
Que existen antecedentes de situaciones y decisiones adoptadas en casos similares, tal la formalizada por Ordenanza N° 1.788 del 02 de abril de 1974.-

Que en el caso en cuestión se interrelacionan una serie de factores que para este Concejo no pueden pasar desapercibidos, tales como la ocupación de los terrenos que nunca cumplieron con el destino público que registran; la concentración de industrias en las zonas en el que se hallan enclavados, su integración - aunque irregular - a predios en los que operan industrias locales y en síntesis, la obligación de proceder a regularizar la situación descripta, sujetándose al procedimiento establecido en la normativa vigente.-

Que atento a la petición efectuada por la Comisión Vecinal con el aval de numerosos vecinos del barrio Martín Güemes, que obran a fs. 97 a 99 ambas inclusive de dicho expediente; la Comunidad Educativa de la Escuela N° 851 "Angela de la Casa" y la Comisión Interna de la Comunidad Católica "San Miguel".-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

  
Arq. NORBERTO R. VIVAS  
Pro-Secretario  
Concejo Municipal de Rafaela



CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA

**Art. 1º)** Desaféctase del dominio público municipal las siguientes calles ubicadas en la concesión N° 214 según datos del Registro de Catastro: JUAN SCOSSIROLI, entre Ruta Nacional N° 34 y calle Manuel M. Zavalla en una longitud de 189,44 metros y TOBIAS COLOMBO en 27,74 metros a partir de su intersección con calle Juan Scossiroli hacia el Norte y en 47,36 metros a partir de su intersección con calle Juan Scossiroli hacia el Sur, con una longitud total -incluida la intersección con calle Juan Scossiroli- de 95,30 metros, resultando una superficie total desafectada de 5.294,80 metros cuadrados.-

**Art. 2º)** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder a la venta de las fracciones de terrenos descriptas, en los términos de la Ley 2756 - Orgánica de Municipios y Comunas de la Provincia.-

**Art. 3º)** Los adjudicatarios deberán destinar los inmuebles exclusivamente a actividades productivas que generen ocupación de mano de obra y participen del desarrollo industrial de la ciudad.-

**Art. 4º)** El producido que se obtenga de la venta será destinado a la dotación de infraestructura de servicios de Guarderías y Jardines de Infantes y espacios verdes del barrio Martín Güemes, en el sector Oeste de la ciudad.-

**Art. 5º)** Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del  
**CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, a  
los veintinueve días del mes de  
junio de mil novecientos noventa  
y cinco.-----

Arq NORBERTO R. VIVÁS  
Pro-Secretario  
Concejo Municipal de Rafaela



Dr. WALDO M. F. SUAREZ  
Presidente  
Concejo Municipal de Rafaela